



de este maravedis.

SEIS DE ABRIL, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
TECIENTA.

brevemente para reparar los muchos perjuicios que se están
ocasionando del lado de Puerta de el Norte, y se acuerda en
las que son de los Maravedis que experimentan connotos
daños; y sobre todo se resolverá este Ayuntamiento lo que se
pox combeniente; y habiéndolo oyo. Acordo quedho Venor
Juntamente con los Señores D. Ramon Mereguer, y Joseph
Carria Toral Jurados, dispongan de el remedio, y reparacion
de dho Trenques, valiendase de los medios que conducan, y
pidiendo en Justicia en el caso de que se anexasen, se apremie
á los Interesados en estos beneficios, y composicion á que
concurran á ella; Acuyo fin practicarán la Diligencia
que correspondan, con amplia Comision, y facultad: En caxa de

~~Don Juan de la Campa~~

Don de la Peña

[Signature]

Ante mi

Gonzalo Chamorro

[Signature]

